

Pereira, lunes 14 de Agosto de 2017

Señores

SECRETARIA DE HACIENDA – PEREIRA

Atn. Dra. DORA PATRICIA OSPINA PARRA

Tesorera

Abogado

SEBASTIAN ZULETA CASTAÑEDA

Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **37037-2017**

Fecha: 14/08/2017-11: 28: 08

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.13.4. Tesorería General

Anexos:

REFERENCIA: SOLICITUD PRESCRIPCION, ARCHIVO Y CIERRE

ASUNTO: RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION 056315 DE 9 DE JULIO DE 2017.

Amablemente les solicito, analizar y revisar de manera exhaustiva las notificaciones de los actos administrativos para las vigencias 2010 – 2011 de acuerdo a los artículos segundo y tercero de la resolución 056315 del 9 de junio de 2017 debidamente recibidas donde se pueda apreciar la rubrica de uno de los propietarios del predio, pues siendo nosotros quienes hemos residido en él, en forma habitual, desconocíamos de dichas notificaciones. Todo ello considerando que no existió una debida notificación de los diferentes actos administrativos expedidos para las vigencias 2010 -2011 sería una inminente violación al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la constitución política, impidiendo poder realizar una defensa efectiva frente a dichos actos.

La Administración Tributaria debe velar en todo momento por el cumplimiento de la normatividad vigente, teniendo presente darle la oportunidad al contribuyente para poder debatir y corroborar las actuaciones adelantadas dentro del respectivo proceso.


A su vez solicito copia de todos los actos administrativos expedidos de manera oficial dentro de los procesos para las vigencias 2010 Y 2011, donde se evidencie claramente la notificación de ellos. En el caso de no tener las respectivas notificaciones de los documentos, explicar los procesos adelantados en busca de su correcta notificación, antes de hacer la publicación por aviso. Tal como la Corte Constitucional en innumerables ocasiones ha reiterado la necesidad de buscar los medios idóneos para realizar una efectiva notificación con la finalidad de no quebrantar el derecho al debido proceso.

Además, revisando la página web donde se producen las notificaciones a los contribuyentes, que realizando de manera acuciosa el proceso de búsqueda, no se pudieron localizar, no trae consigo la búsqueda pro número de identificación, violando claramente las normas procesales para estos casos.

Adicionalmente siendo voluntad e acogernos a los beneficios que la secretaria de Hacienda esta brindando a quienes por diversas causas hemos entrado en mora en el pago de las obligaciones con la entidad. Solicitamos los documentos contemplados en el asunto para poder entrar a argumentar en forma adecuada lo referente al proceso en curso.

De antemano agradezco la atención que le de a la presente y quedo atenta a la respuesta.

Cordial saludo,



MARIA ADELINA RAMIREZ M.
c.c. 42.111.575 de Pereira
cel. 317 381 9037.

copia: archivo

Dirección. Cra 25 N° 77-16 B4. 1 Apto 304.
ALTOS DE CORALES.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	14 de agosto de 2017	Número de radicado:	37037
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA ADELINA RAMIREZ MURILLO		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	DORA PATRICIA OSPINA PARRA - Tesorera (o)	Copia a:	-

